

ACTA N° 17

COMISION DE GOBIERNO celebrada el día 28 de diciembre de 2001.

En la Villa de Pasaia y en su Casa Consistorial a veinte de diciembre de dos mil uno, se reúnen en primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Carlos Alduntzin Juanena, con la asistencia del Secretario D. Joseba Belaustegi Cuesta, los concejales

D. Joseba Xabier Portugal Arteaga
D. Ricardo del Pozo Gil de Albornoz y
D^a Obdu Lorenzo de Dios

a fin de asistir a la sesión de Comisión de Gobierno según convocatoria cursada al efecto. No justifica su falta de asistencia el concejal D. Angel Ouviaña Vidal .

La Presidencia, constatando la asistencia de miembros suficientes para la válida constitución de la Comisión de Gobierno, declara abierta la sesión a las 9,00 horas, pasándose a tratar los siguientes puntos previstos en el Orden del Día.

1.- Relación de cuentas y facturas nº 15/01.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar la relación de cuentas y facturas nº 15/01 que importa la cantidad de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTAS OCHENTA Y SEIS MIL CUARENTA PESETAS (17.986.040,-ptas.).

2.- Prórroga de Convenio con el Consorcio para la Educación Compensatoria.

Vista la propuesta elevada por el Consorcio para la Educación Compensatoria y la Formación Ocupacional de Gipuzkoa para la prórroga del Convenio entre el Consorcio y el Ayuntamiento de Pasaia.

Visto el informe emitido por la Interventora Municipal de fecha 14 de diciembre de 2.001.

A propuesta de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Sociales mediante dictamen de fecha 20 de diciembre de 2.001, la Comisión de Gobierno, por unanimidad de los concejales presentes,

A C U E R D A

Prorrogar el Convenio entre el Ayuntamiento de Pasaia y el Consorcio para la Educación Compensatoria y la Formación Ocupacional de Gipuzkoa hasta el día 30 de junio de 2002.

3.- Subvención a Euskal Fonda.

A propuesta de la Concejala-Delegada de Servicios Sociales de fecha 20 de diciembre de 2001, la Comisión de Gobierno, por unanimidad de los concejales presentes,

A C U E R D A

Abonar a EUSKAL FONDOA la cantidad de 1.575.000,-ptas. para el proyecto de “Mejoramiento del fondo habitacional en la Comunidad de Santa Isabel. MARIEL (2ª fase).

Todo ello con cargo a la partida 04-00-481-313-00-01 (Fondo de Cooperación Iberoamericana) y autorizado A-1576/01 del presupuesto municipal vigente.

4.- Subvenciones a Ayudas Humanitarias 1.

A propuesta de la Comisión Informativa Municipal de Servicios Sociales por medio de dictamen de fecha 20 de diciembre de 2001, la Comisión de Gobierno, por unanimidad de los concejales presentes,

A C U E R D A

PRIMERO.- Abonar a las entidades que se relacionan a continuación las subvenciones asignadas por un total de 940.000,-ptas. con cargo a la partida 04-481-313-00-04 “Ayudas Humanitarias” y Autorizado A-1572/01 del presupuesto municipal vigente.

- KOMITE INTERNAZIONALISTAK
“Proyecto de restauración de escuelas en la comunidad de La Rosita. Cuba”.. 250.000,-ptas.
 - ANESVAD
“Proyecto de leprosería en Filipinas” 100.000,-ptas.
 - TAUPADAK
“Titulación mancomunada de tierras en la Amazonía Boliviana” 300.000,-ptas.
 - MUGEN GAINETIK
“Centro de atención a la mujer Isis Dagmar” 200.000,-ptas.
 - RUMANALDE
“Familias de acogida temporales con menores rumanos” 90.000,-ptas.
- | | |
|-------------------|-----------------------|
| TOTAL..... | 940.000,-ptas. |
|-------------------|-----------------------|

SEGUNDO.- Estas subvenciones conllevan el compromiso por parte de las organizaciones beneficiarias de utilizar con la mayor seriedad los fondos aportados por el Ayuntamiento, cumpliendo todas las obligaciones en cuanto a presentación de informes y justificación de gastos.

5.- Subvenciones a Ayudas Humanitarias 2.

A propuesta de la Comisión Informativa Municipal de Servicios Sociales por medio de dictamen de fecha 20 de diciembre de 2001, la Comisión de Gobierno, por unanimidad de los concejales presentes,

A C U E R D A

PRIMERO.- Abonar a las entidades que se relacionan a continuación las subvenciones asignadas por un total de 700.000,-ptas. con cargo a la partida 04-481-313-00-04 “Ayudas Humanitarias” y Autorizado A-1575/01 del presupuesto municipal vigente.

• AGIPASE “Asociación guipuzcoana de padres y madres separados”	125.000,-ptas.
• LAGAEL	75.000,-ptas.
• DONANTES DE SANGRE DE GIPUZKOA.....	200.000,-ptas.
• ATZEGI.....	100.000,-ptas.
• ADEMG “Asociación de esclerosis múltiples de Gipuzkoa”	50.000,-ptas.
• ORTZADAR.....	100.000,-ptas.
• EKINTZA DA SALUD	50.000,-ptas.
TOTAL.....	<u>700.000,-ptas.</u>

SEGUNDO.- Estas subvenciones conllevan el compromiso por parte de las organizaciones beneficiarias de utilizar con la mayor seriedad los fondos aportados por el Ayuntamiento, cumpliendo todas las obligaciones en cuanto a presentación de informes y justificación de gastos.

6.- Subvenciones a Asociaciones de Mujeres.

A propuesta de la Comisión Informativa Municipal de Servicios Sociales por medio de dictamen de fecha 20 de diciembre de 2001, la Comisión de Gobierno, por unanimidad de los concejales presentes,

ACUERDA

PRIMERO.- Abonar a las entidades que se relacionan a continuación las subvenciones asignadas a la partida 04.481.313.00.02 “Asociaciones de Mujeres” y Autorizado A-1574/01 del presupuesto municipal vigente, por un importe total de 700.000,-ptas.

- LAGUN ARTEA	225.000,-ptas.
- AZKUENE	300.000,-ptas.
- ITSASO-ALDE	175.000,-ptas.
TOTAL	<hr/> 700.000,-ptas.

SEGUNDO.- Estas subvenciones conllevan el compromiso por parte de las organizaciones beneficiarias de utilizar con la mayor seriedad los fondos aportados por el Ayuntamiento, cumpliendo todas las obligaciones en cuanto a presentación de informes y justificación de gastos.

7.- Subvenciones a Ayudas a Asociaciones.

A propuesta de la Comisión Informativa Municipal de Servicios Sociales por medio de dictamen de fecha 20 de diciembre de 2001, la Comisión de Gobierno, por unanimidad de los concejales presentes,

ACUERDA

PRIMERO.- Abonar a las entidades que se relacionan a continuación las subvenciones asignadas a la partida 04.481.313.30.01 “Ayudas a Asociaciones” y Autorizado A-1573/01 del presupuesto municipal vigente, por un importe total de 575.000,-ptas.

- PRO.IZAN	250.000,-ptas.
- ASCODEL	200.000,-ptas.
- ARRATS	75.000,-ptas.
- A. ZIMENTARRI	50.000,-ptas.
TOTAL	<hr/> 575.000,-ptas.

SEGUNDO.- Estas subvenciones conllevan el compromiso por parte de las organizaciones beneficiarias de utilizar con la mayor seriedad los fondos aportados por el Ayuntamiento, cumpliendo todas las obligaciones en cuanto a presentación de informes y justificación de gastos

8.- Subvenciones varias de Gazteria.

A propuesta de la Comisión Informativa Municipal de Juventud y Deportes por medio de dictamen de fecha 27 de diciembre de 2001,

ACUERDA

Conceder a los Grupos de Jóvenes y Grupos de Tiempo Libre para campamentos, por las actividades realizadas durante el año 2001, las siguientes subvenciones:

GRUPOS DE JOVENES

- BOVEDA ELKARTEA	562.246,-ptas.
- EKAITZA TALDEA	528.923,-ptas.
- A PABELA PRODUCTIONS	219.601,-ptas.
- TXIMISTA	128.688,-ptas.
- INTERRUPTUS	136.223,-ptas.
- GAZTE TALDEA	162.250,-ptas.
- ANTXOKO GAZTE ASAMBLADA	36.256,-ptas.
- HMALFEITHOH	372.600,-ptas.
- PASAIAKO MALABAR TALDEA	118.568,-ptas.
	<hr/>
TOTAL	2.265.355,-ptas.

GRUPOS DE TIEMPO LIBRE (Campamentos)

- BOVEDA ELKARTEA	641.392,-ptas.
- EKAITZA TALDEA	358.748,-ptas.
- TXIMISTA	55.207,-ptas.
	<hr/>
TOTAL	1.055.347,-ptas.

Todo ello con cargo a los Autorizados A-1405/01 (2.265.355,-ptas.) y A-1406/01 (1.055.347,-ptas.) del presupuesto municipal vigente.

9.- Certificación nº5 de la obra “Urbanización del acceso a Donibane-Lezo Bide kalea”.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad de los concejales presentes, acuerda aprobar la certificación nº5 de la obra “Urbanización del acceso a Donibane-Lezo Bide kalea”, que emiten los Directores de las Obras D. Juan Carlos Lapazarán, D. Igor Urrutia y D. José M^a Irazusta (Aparejador Municipal) a favor de la empresa contratista CONSTRUCCIONES OTEGI, por

importe de 4.346.433,-ptas. (CUATRO MILLONES TRESCIENTAS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y TRES PESETAS).

Todo ello con cargo al Dispuesto D-1227/01 del presupuesto municipal vigente.

10.- A.E.S.-s Gobierno Vasco nº5/01.

Vista la propuesta de la Responsable de Servicios Sociales de fecha 26 de diciembre de 2.001 y la relación de beneficiarios de Emergencia Social dependientes del Gobierno Vasco, la Comisión de Gobierno, por unanimidad de los concejales presentes acuerda APROBAR las Ayudas de los beneficiarios que se relacionan en expediente por un importe total de 22.033,10 Euros (3.665.999,-ptas.). Todo ello con cargo al autorizado A-1561/01 del presupuesto municipal vigente.

- Fuera del Orden del Día y previa la ratificación de su inclusión en el mismo por la unanimidad de los concejales presentes, se pasan a tratar los siguientes asuntos:

11.- Licencia de actividad y obras menores en c/ Azkuene, 32.

Vista la instancia de 22-11-2001 en la que D. Tomás Mena, en representación de EUSKALTEL, S.A. aporta documentación modificada requerida por los servicios técnicos municipales para la concesión de LICENCIA DE ACTIVIDAD para UBICACIÓN DE NODO (CENTRO DE TRATAMIENTO Y COMUNICACIÓN DE LA INFORMACION) en un local sito en c/ Azkuene, 32-bajo.

Visto el informe desfavorable emitido por el Técnico Municipal,

Considerando el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y el artículo 4 del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio,

Considerando el Decreto de 12 de julio de 1999 de delegación de atribuciones del Alcalde en la Comisión de Gobierno, ésta, por unanimidad de los concejales presentes

A C U E R D A

PRIMERO.- Denegar a D.Tomás Mena, en representación de EUSKALTEL, S.A., la LICENCIA DE ACTIVIDAD para UBICACIÓN DE NODO (CENTRO DE TRATAMIENTO Y COMUNICACIÓN DE LA INFORMACION) en un local sito en c/ Azkuene, 32-bajo, por los siguientes motivos:

1. Adjunto a la solicitud de licencia se presenta un anexo complementario suscrito por Ignaio Villanueva Ortueta y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Gipuzkoa

con fecha 20-11-2001, en el que se reduce la superficie destinada a la ubicación de la actividad de NODO hasta una superficie de 9,80 m².

2. El local matriz queda dividido en dos locales , uno de 26 m² útiles y otro de 9,8 m² útiles, por lo que inicialmente el local que no dispone de actividad dispondría de la superficie mínima exigida para locales destinados a usos autorizados, no siendo así en el caso del local destinado a NODO, que dispondría de 9,8 m² de superficie útil, inferior al mínimo exigido de 26 m².
3. Dicha actividad o el uso que se va a dar a dicho local se entiende que podría asimilarse a usos destinados a otras estancias y otras actividades como cuarto de contadores, repetidores, etc., lo que no justifica el incumplimiento de la superficie mínima exigida a pesar de que con la superficie propuesta se superan las necesidades mínimas de la instalación solicitada.

SEGUNDO.- Liquidar los derechos que debidamente le sean notificados.

TERCERO.- Notificar al interesado la presente resolución con indicación de los recursos que contra la misma procedan.

12.- Apertura de Diligencias Previas a la incoación, en su caso, de expediente disciplinario: Información reservada.

CONSIDERANDO que por la concejal delegada de la Guardia Municipal se da cuenta de la existencia de una denuncia de un ciudadano relativa al trato dispensado en las dependencias municipales por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx quien supuestamente llegó a agredir al ciudadano.

RESULTANDO que los anteriores hechos van a hacerse públicos mediante carta del denunciante a la prensa.

CONSIDERANDO que los anteriores hechos indiciariamente pudieran constituir falta disciplinaria de las previstas en los artículos 9.2 y 10.5 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Cuerpos del Policía del País Vasco.

CONSIDERANDO, ello no obstante necesaria la instrucción de una Información reservada con carácter previo a la incoación , en su caso, del oportuno expediente disciplinario, la Comisión de Gobierno, por unanimidad de los concejales presentes

RESUELVE

**ETA
EZ**



PRIMERO.- Incoar Diligencias Previas reservadas para ampliar el conocimiento de los hechos y la averiguación de las circunstancias en que se hayan producido.

A tal efecto para garantizar la confidencialidad de las presentes actuaciones se declaran reservadas a todos los efectos.

SEGUNDO.- Nombrar Secretario de las presentes Diligencias al Secretario Municipal con advertencia de que deberá guardar sigilo de cuantas actuaciones conozca en relación a las mismas.

TERCERO.- Practíquense las siguientes Diligencias de Investigación:

- Unanse los documentos siguientes: Acta de denuncia y pliego de descargo en relación con la anterior denuncia.
- Cítese al xxxxxxxxxxxxxxxx y al denunciante a fin de que les sea tomada declaración en relación a los hechos.

Y, sin más asuntos que tratar, siendo las 11,00 horas se levanta la sesión extendiéndose de toda ella la siguiente acta que firma el Sr. Alcalde conmigo, el Secretario, que certifico.